

**INFORME DE EVALUACIÓN N.º 18/2024  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 03/2024 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CCTV PARA EL MEF” - PLURIANUAL - I.D.:  
446.654.-**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, siendo las 08:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MEF/GG N.º 99/2024**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 03/2024 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CCTV PARA EL MEF” - PLURIANUAL - I.D.: 446.654.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- **Norma Rosana Escobar**, Representante de la Gerencia General - GG.
- **Karen Romero**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas - DGAF; y
- **Ramón David Solís Hermosilla**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas - DGAF;

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- a. Pliego de Bases y Condiciones;
- b. Acta de Apertura de Sobres; y
- c. Antecedentes del Proceso y Ofertas de la Empresas:

1	80075504-9	PROVETEC S.R.L.	<a href="mailto:provetec@provetec.com.py">provetec@provetec.com.py</a>
2	80015538-6	NETLOGIC S.R.L.	<a href="mailto:licitaciones@netlogic.com.py">licitaciones@netlogic.com.py</a>

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54º de la Ley N.º 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de referencia.

Una vez verificada las ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

**1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 31/10/2024, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas.

 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY</p> <p>PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA</p>	<h2>INFORME DE EVALUACION</h2>	<p>Página: 2 de 14</p>
--	--------------------------------	------------------------

De forma resumida, se pasa a detallar las verificaciones que se realizaron en el acto. La verificación cuantitativa de los documentos presentados se detallada a continuación:

OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA IDENTIDAD Y LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA.	DDJJ ARTÍCULO 40	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
PROVETEC S.R.L.	SI	SI	SI	MONEDA DE LA OFERTA: Guaraníes.
				MONTO TOTAL DE LA OFERTA: <b>G 612.130.376</b>
				TIPO DE GARANTÍA: Póliza de Seguro.
				EMPRESA ASEGURADORA: Royal Seguros S.A.
				MONTO TOTAL ASEGURADO: G 110.500.000
VIGENCIA DE LA PÓLIZA: De 31/10/2024 a 31/03/2025, 151 DÍAS				
NETLOGIC S.R.L.	SI	SI	SI	MONEDA DE LA OFERTA: Guaraníes.
				MONTO TOTAL DE LA OFERTA: <b>G 640.945.390</b>
				TIPO DE GARANTÍA: Póliza de Seguro.
				EMPRESA ASEGURADORA: La Consolidada S.A.
				MONTO TOTAL ASEGURADO: G 105.000.000
VIGENCIA DE LA PÓLIZA: De 31/10/2024 a 09/04/2025, 160 DÍAS				

OFERENTES	PÁGINAS FOLIADAS	CONSTANCIA DEL SIPE N.º	INSCRIPTO
PROVETEC S.R.L.	28	1822992	<a href="#">Registro Proveedor</a>
NETLOGIC S.R.L.	12	1823043	<a href="#">Registro Proveedor</a>

### 1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Observación a la oferta: 80015538-6 - NETLOGIC S.R.L.

La empresa NETLOGIC, no presenta Carta de Autorización del Fabricante.

Con respecto a la observación asentada en el acta de apertura, se deja constancia que el comité realizará la verificación de este punto cuando la oferta sea seleccionada para objeto de un análisis pormenorizado con los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

### 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el

Art. 79 del Decreto reglamentario N.º 2264/2024 y conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, observándose lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	SITUACIÓN / OBSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	
	PROVETEC S.R.L.	NETLOGIC S.R.L.
El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados por el oferente.	CUMPLE FOLIO 01 AL 17	CUMPLE FOLIO 01 AL 05
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE FOLIO 18 AL 21	CUMPLE FOLIO 06 AL 09
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 27 Y 28	CUMPLE CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 10 Y 11
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 27 Y 28	CUMPLE CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 10 Y 11
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 27 Y 28	CUMPLE CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 10 Y 11
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 27 Y 28	CUMPLE CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 10 Y 11

Conforme al análisis realizado a las ofertas presentadas y tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en la reglamentación, se puede colegir que las empresas **PROVETEC S.R.L. y NETLOGIC S.R.L., CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

### 3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Luego, se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas de conformidad a la disposición contenida en el Art. 80 del Decreto N.º 2264/24, verificándose que la planilla de precios presentado por las empresas oferentes **PROVETEC S.R.L. y NETLOGIC S.R.L., no presentan errores aritméticos.**

De esta manera, se confecciona el cuadro comparativo de ofertas cuyo anexo forma parte del presente informe; y se procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

NUMERO DE ORDEN	OFERENTES	SITUACIÓN	TOTAL GENERAL CALCULADO
1	PROVETEC S.R.L.	<u>PRIMERA OFERTA MÁS BAJA</u>	<b>G 612.130.376</b>

 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY</p> <p>PARAGUÁI TEMBIGUEREKOKITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA</p>	<h2>INFORME DE EVALUACION</h2>	<p>Página: 4 de 14</p>
---	--------------------------------	------------------------

2	NETLOGIC S.R.L.	<u>SEGUNDA OFERTA MÁS BAJA</u>	G 640.945.390
---	-----------------	--------------------------------	---------------

### 3.1. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Seguidamente se procede a analizar la aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. En ese marco, se ha verificado a través de la Ventanilla Única de Exportación - VUE del Ministerio de Industria y Comercio, los oferentes que cuentan con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional - CPEN, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N.º 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N.º 9649/12, asimismo conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se detalla la impresión de pantalla del portal del MIC, donde se visualiza la empresa que ha gestionado el Certificado de Origen Nacional.

Tipo Solicitud	Nro. Certificado	Id Licitación	Nro. Tramite		Estado	Fecha evento	RUC Empresa	Razón Social
Servicio	187367	446654	962889	<u>Ver Certificado</u>	Autorizado,	17/10/2024 16:19:10	800755049	"PROVETEC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En ese sentido, siendo la primera oferta más baja la correspondiente a la empresa **PROVETEC S.R.L.**, se concluye que **el orden en el cuadro comparativo de ofertas, no varía.**

En efecto, el Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta presentada por **PROVETEC S.R.L.**, seleccionada como **PRIMERA MEJOR OFERTA**, de acuerdo al precio expresado en el cuadro comparativo de ofertas, cuya oferta será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros, conforme a los requerimientos de calificación.

### 4. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LA OFERTA Y LA RESPUESTA DEL OFERENTE:

Seguidamente, se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos de carácter formal, cuya presentación ha sido omitida, razón por la cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la empresa oferente, lo siguiente:

#### Requerimiento a PROVETEC S.R.L.:

A. Mediante Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 337/2024, se solicita las siguientes documentaciones:

1. *Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera: Balance*

*General y Cuadro de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes de IRACIS o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.*

**2. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:**

- *Copia de facturaciones y/o CONTRATOS Y/O recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*
- *Demostrable con la constitución de estatuto social de la empresa y/o documentos contratos y/o recepciones finales de trabajos similares al presente llamado.*

**3. Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:**

- *El oferente deberá tener tres técnicos como mínimo y/o servicio técnico con experiencia en trabajos de mantenimiento de CCTV.*
- *Un personal con certificado en ITIL v4 o certificaciones relacionadas al servicio de post venta perteneciente a la empresa demostrable con planilla de IPS.*
- *Un personal de la empresa con certificado de Gestión de Proyectos según la metodología PMI.*
- *El oferente deberá tener un técnico certificado de la marca del Software de gestión de video control center Índigo Visión y que este en planilla de IPS.*
- *Carta del fabricante.*
- *DD JJ. que se compromete con este contrato a mantener en buen estado de funcionamiento los equipos e instalaciones de los sitios de LA CONVOCANTE descriptos en el apartado 1.A. La forma de solucionar estas averías será determinada por el técnico del oferente cuando analice el problema técnico encontrado.*
- *El oferente presentará con su oferta por lo menos tres copias de contratos con instituciones públicas o entes privados donde conste la provisión de servicio de mantenimiento para sistemas de seguridad de CCTV para demostrar su capacidad técnica y experiencia en el rubro.*
- *El oferente deberá contar con por lo menos (4) cuatro técnicos en cableado estructurado permanentes que será demostrado con documentaciones de IPS.*
- *Un ingeniero certificado en CDCP (Certified Data Center Professional) o certificado relacionado en gestión y buenas prácticas de Datacenter.*
- *Declaración Jurada en que la Empresa se compromete a cumplir con todos los puntos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC.*
- *Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.*
- *Garantía que los servicios de 36 meses mediante una declaración jurada.*
- *Constancia de visita técnica o declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.*
- *DDJJ - El Oferente deberá proveer un contacto técnico con un número de teléfono y correo electrónico, para garantizar la correcta recepción de los reclamos a través de un único canal de comunicación.*
- *El Oferente deberá presentar 2 técnicos con Certificación de la marca de la nueva Cámara ofertada y que serán personal permanente demostrado con documentación de IPS.*

- *Listado de Técnicos propuestos con número de cedula.*
  - *Planilla de datos garantizados por cada tipo de cámara según las EETT.*
4. **Otros criterios que la convocante requiera:** DDJJ mediante el cual, el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a contar con firma electrónica cualificada para la suscripción del respectivo contrato y todos los demás documentos relativos a la relación contractual, de conformidad con las normativas que rigen la firma electrónica (Ley N.º 6822/2021 DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 7576/2022), como en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL, conocida como Papel Cero, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021.
  5. **Desglose de Precios, de manera a conocer su estructura de costos y composición de precios de los Ítems N.º 112 y 122.**

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado (**SIME N.º 99.848/2024**), formando parte dichos documentos de estos trámites.

A través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, y, según Nota **MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 355/2024**, se remite invitación a la empresa **NETLOGIC S.R.L.** a tomar conocimiento de los documentos presentados por la empresa **PROVETEC S.R.L.**, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 52 de la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que dispone: “...Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación y la misma deberá ser puesta a conocimiento a los demás oferentes antes de su análisis por parte del Comité de Evaluación”.

**Requerimiento a PROVETEC S.R.L.:**

**B. Mediante Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 367/2024, se solicita la siguiente documentación:**

1. Balance General y Cuadro de Resultados año 2021, para contribuyentes de IRACIS o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.
2. Copia de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, correspondiente a los **ejercicios 2020 y 2023**.
3. Copia de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales de los Pedidos de Compra Nro. 4500220040 y 4500241473 de la EMPRESA CLARO - AMX PARAGUAY S.A.
4. Aclaración, respecto al contrato suscripto con la empresa NETSUM - CÁCERES ACOSTA & ASO. S.A., considerando inconsistencia en la fecha de suscripción;

donde referencia LAS PARTES (encabezado), especifica el **28 de enero del año 2021** y en el cierre donde firman las partes, especifica el **28 de enero del año 2022**.

5. Aclaración de cumplimiento de **velocidad de obturados** de todos los tipos de cámaras ofertadas.
6. Autorización del fabricante en **formato digital** para corroborar validación de firma electrónica.
7. Garantía escrita proporcionada por el fabricante por al menos 5 años.
8. Detalle del cumplimiento del punto de Sub Stream apartado Dewarped y Warped de la Cámara Tipo 1.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado. Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado (**SIME N.º 103.810/2024**), formando parte dichos documentos de estos trámites.

A través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, y, según Nota **MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 373/2024**, se remite invitación a la empresa **NETLOGIC S.R.L.** a tomar conocimiento de los documentos presentados por la empresa **PROVETEC S.R.L.**, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 52 de la Ley N.º 7021/2022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, que dispone: “...Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación y la misma deberá ser puesta a conocimiento a los demás oferentes antes de su análisis por parte del Comité de Evaluación”.

**Requerimiento a PROVETEC S.R.L.:**

**C. Mediante Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 385/2024, se solicita la siguiente documentación:**

- Listado de técnicos propuestos con número de cedula, según las EETT:
    - 2 técnicos con experiencia en mant. De CCTV.
    - 1 técnico en ITIL v4 o certificaciones relacionadas al servicio de post venta
    - 1 Administrador de proyecto con PMI.
    - 1 técnico de la marca Indigo Vision.
    - 4 técnicos de cableado estructurado.
    - 1 ingeniero certificado en CDCP o certificado relacionado en gestión y buenas prácticas de Datacenter.
    - 3 técnicos de la marca ofertada
- Total, serian 13 técnicos y 1 más seria para recepcionar los reclamos.

**Observación:** Así mismo, adjuntar el certificado faltante conforme a lo requerido en la Capacidad Técnica del Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado. Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado (**SIME N.º 104.766/2024**), formando parte dichos documentos de estos trámites.

A través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, y, según Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 389/2024, se remite invitación a la empresa NETLOGIC S.R.L. a tomar conocimiento de los documentos presentados por la empresa PROVETEC S.R.L., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 52 de la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que dispone: “...Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación y la misma deberá ser puesta a conocimiento a los demás oferentes antes de su análisis por parte del Comité de Evaluación.

#### 5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, observándose que el valor de los precios unitarios de los Ítems 01 al 111, 113 al 121 y 123 al 143, se encuentran dentro del rango aceptable con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación; la oferta **no supera el 15% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 25% de su valoración, motivo por el cual, se declara que el precio es aceptable y razonable;** sin embargo, respecto a su oferta en los Ítems N.º 112 y 122, superan el rango aceptable respecto a los lineamientos permitidos. En ese sentido, se ha solicitado al oferente el desglose de precio respecto a dichos ítems, mediante Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 337/2024, el oferente ha remitido respuesta mediante SIME N.º 99.848/2024 y este Cuerpo Colegiado ha procedido a verificar los argumentos expuestos por la empresa oferente considerando, que, de sus manifestaciones, los valores se justifican debidamente, **el cual ha sido considerado razonable por el comité y los precios aceptables.**

#### 5. CALIFICACIÓN LEGAL:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de la condiciones de la Calificación Legal:	PROVETEC S.R.L. Cumple/ No Cumple
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE Presenta formulario de ofertas, en la Constancia Perfil de Proveedor registra las constancias de registro de estructura jurídica y beneficiarios finales - CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR - FOLIO 27 y 28
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22.	SIN REGISTRO
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	SIN REGISTRO
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato,	SIN REGISTRO

<p>exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p>	
<p>5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “ Sanciones a Proveedores ” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro “ Sanciones a Proveedores ” y no se ha verificado registros de sanciones o inhabilitaciones. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de Personas.</p>
<p>6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.</p>	<p>SIN REGISTRO</p>
<p>7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.</p>	<p>SIN REGISTRO</p>

Del análisis realizado se constata, que la empresa **PROVETEC S.R.L.**, ha proporcionado con sus formularios de ofertas, en forma satisfactoria la declaratoria de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 21 de la Ley N.º 7021/22 “ *De Suministro y Contrataciones Públicas* ”. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba, se ha verificado que los representantes legales conforme a su formulario de declaración de personas, no se encuentran registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha tenido en consideración el Formulario de Declaración de Personas y realizado las verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, según lo señalado en el cuadro ut supra, no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N.º 7021/22 “ *De Suministro y Contrataciones Públicas* ”. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

## 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

El Comité de Evaluación ha procedido a verificar el cumplimiento de la empresa **PROVETEC S.R.L.** respecto a los demás documentos solicitado en el PBC, observándose cuanto sigue:

<b>OFERENTE: PROVETEC S.R.L.</b>	<b>Cumple/No Cumple/Folio</b>
<p>Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.</p>	<p>CUMPLE FOLIO 22</p>
<p>Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.</p>	<p>CUMPLE FOLIO 23</p>
<p>Certificado de Cumplimiento Tributario.</p>	<p>CUMPLE FOLIO 24</p>
<p>Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.</p>	<p>CUMPLE CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 27 y 28</p>
<p>Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.</p>	<p>CUMPLE FOLIO 25 Y 26</p>

 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY</p> <p>PARAGUÁI TEMBIGUERREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA</p>	<h2>INFORME DE EVALUACION</h2>	<p>Página: 10 de 14</p>
---	--------------------------------	-------------------------

<i>Documentos legales Oferentes</i>	
<i>Oferentes Individuales: Personas Jurídicas.</i>	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 27 y 28
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 27 y 28
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 27 y 28
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 27 y 28

Como podrá notarse, conforme a las verificaciones realizadas, se observa que la empresa **PROVETEC S.R.L. - CUMPLE** respecto a los documentos arriba señalados solicitados en las bases de la contratación.

### 7. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

A continuación, se analiza la **CAPACIDAD FINANCIERA** de la empresa **PROVETEC S.R.L.**, el cual arroja los siguientes datos:

INDICADORES	PROVETEC S.R.L.				PARAMETROS DE REFERENCIA
	2021	2022	2023	Promedio	
<i>INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.</i>	3,18	4,33	6,99	4,83	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años - cumple
<i>INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/Activo total.</i>	0,29	0,22	0,14	0,21	No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años. - cumple
<i>RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital.</i>	2,05	1,12	1,19	1,45	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo - cumple

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa **PROVETEC S.R.L.** se constata que **CUMPLE** con todos los requisitos en esta materia.

#### 7.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

PROVETEC S.R.L.	CUMPLE/NO CUMPLE/FOLIO
Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes de IRACIS o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	CUMPLE CONTESTA NOTA EXP. SIME 99.848/24 FOLIO 06 AL 24 Y CONTESTA NOTA EXP. SIME 103.810/24 FOLIO 02 AL 07
Formulario de los años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes de IRPC o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA

 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY</p> <p>PARAGUÁI TEMBIGUEROKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA</p>	<h2>INFORME DE EVALUACION</h2>	<p>Página: 11 de 14</p>
--	--------------------------------	-------------------------

<p>Formulario de los años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes de IRP o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.</p>	<p>NO APLICA</p>
---	------------------

### 8. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA:

Acto seguido se ha procedido a analizar la experiencia, capacidad técnica y otros criterios para la evaluación de la oferta a ser considerada en esta contratación, presentada por la empresa **PROVETEC S.R.L.**, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA REQUERIDA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN	PROVETEC S.R.L.
<p><b>El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:</b></p>	<p><b>Cumple/no cumple/ folio</b></p>
<p>Demostrar la experiencia en la provisión de servicios de mantenimiento, provisión y/o reparación de CCTV, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 5 años (2019 y/o 2020 y/o 2021 y/o 2022 y/o 2023). //Copia de facturaciones y/o CONTRATOS Y/O recepciones finales que avalen la experiencia requerida.</p>	<p>CUMPLE            CONTESTA NOTA EXP. SIME 99.848/24            CONTRATO 2019: FOLIO 110 AL 112            CONTRATO 2021: FOLIO 72 AL 79            CONTESTA NOTA EXP. SIME 103.810/24            FACTURACIÓN 2020: FOLIO 9 AL 10            CONTRATO 2023: FOLIO 11 AL 13</p>
<p>El oferente debe ser una empresa con trayectoria mínima de 5 años en el mercado, en la provisión de servicios de mantenimiento, provisión y/o reparación de CCTV.             Demostrable con la constitución de estatuto social de la empresa y/o documentos contratos y/o recepciones finales de trabajos similares al presente llamado.</p>	<p>CUMPLE            CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 27 y 28</p>

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN	PROVETEC S.R.L.
<p><b>El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:</b></p>	<p><b>Cumple/no cumple/ folio</b></p>
<p>El oferente deberá tener tres técnicos como mínimo y/o servicio técnico con experiencia en trabajos de mantenimiento de CCTV.</p>	<p>CUMPLE            CONTESTA NOTA EXP. SIME 99.848/24            FOLIO 56 AL 58</p>
<p>Un personal con certificado en ITIL v4 o certificaciones relacionadas al servicio de post venta perteneciente a la empresa demostrable con planilla de IPS.</p>	<p>CUMPLE            CONTESTA NOTA EXP. SIME 99.848/24            FOLIO 60 AL 61</p>
<p>Un personal de la empresa con certificado de Gestión de Proyectos según la metodología PMI.</p>	<p>CUMPLE            CONTESTA NOTA EXP. SIME 99.848/24            FOLIO 63</p>
<p>El oferente deberá tener un técnico certificado de la marca del Software de gestión de video control center Índigo Visión y que este en planilla de IPS.</p>	<p>CUMPLE            CONTESTA NOTA EXP. SIME 99.848/24            FOLIO 65 AL 66</p>
<p>Carta del fabricante.</p>	<p>CUMPLE            CONTESTA NOTA EXP. SIME 99.848/24            FOLIO 68 Y FORMATO DIGITAL ENVIADO A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL</p>
<p>DD JJ. que se compromete con este contrato a mantener en buen estado de funcionamiento los equipos e instalaciones de los sitios de LA CONVOCANTE descritos en el apartado 1.A. La forma de solucionar estas averías será determinada por el técnico del oferente cuando analice el problema técnico encontrado.</p>	<p>CUMPLE            CONTESTA NOTA EXP. SIME 99.848/24            FOLIO 70</p>
<p>El oferente presentará con su oferta por lo menos tres copias de contratos con instituciones públicas o entes privados donde conste la provisión de servicio</p>	<p>CUMPLE            CONTESTA NOTA EXP. 99.848/24</p>

 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY</p> <p>PARAGUAI TEMBIGUERREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA</p>	<h2>INFORME DE EVALUACION</h2>	<p>Página: 12 de 14</p>
---	--------------------------------	-------------------------

de mantenimiento para sistemas de seguridad de CCTV para demostrar su capacidad técnica y experiencia en el rubro.	FOLIO 72 AL 79, 110 AL 112 Y CONTESTA NOTA EXP. SIME 103.810/24 FOLIO 11 AL 13
El oferente deberá contar con por lo menos (4) cuatro técnicos en cableado estructurado permanentes que será demostrado con documentaciones de IPS.	CUMPLE CONTESTA NOTA EXP. SIME 99.848/24 FOLIO 114 AL 121
Un ingeniero certificado en CDCP (Certified Data Center Professional) o certificado relacionado en gestión y buenas prácticas de Datacenter.	CUMPLE CONTESTA NOTA EXP. SIME 99.848/24 FOLIO 123 AL 125
Declaración Jurada en que la Empresa se compromete a cumplir con todos los puntos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC.	CUMPLE CONTESTA NOTA EXP. SIME 99.848/24 FOLIO 127
Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante	CUMPLE CONTESTA NOTA EXP. SIME 99.848/24 FOLIO 129
Garantía que cubra los servicios de 36 meses mediante una declaración jurada.	CUMPLE CONTESTA NOTA EXP. SIME 99.848/24 FOLIO 131 AL 132
Constancia de visita técnica o declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.	CUMPLE CONTESTA NOTA EXP. SIME 99.848/24 FOLIO 134
DDJJ - El Oferente deberá proveer un contacto técnico con un número de teléfono y correo electrónico, para garantizar la correcta recepción de los reclamos a través de un único canal de comunicación.	CUMPLE CONTESTA NOTA EXP. SIME 99.848/24 FOLIO 136
El Oferente deberá presentar 2 técnicos con Certificación de la marca de la nueva Cámara ofertada y que serán personal permanente demostrado con documentación de IPS.	CUMPLE CONTESTA NOTA EXP. SIME 99.848/24 FOLIO 138 al 143
<p>Listado de técnicos propuestos con número de cedula, según las EETT:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2 técnicos con experiencia en mant. De CCTV.</li> <li>1 técnico en ITIL v4 o certificaciones relacionadas al servicio de post venta</li> <li>1 Administrador de proyecto con PMI.</li> <li>1 técnico de la marca Indigo Vision.</li> <li>4 técnicos de cableado estructurado.</li> <li>1 ingeniero certificado en CDCP o certificado relacionado en gestión y buenas prácticas de Datacenter.</li> <li>3 técnicos de la marca ofertada</li> <li>1 más seria para recepcionar los reclamos.</li> </ul> <p>LISTADO DE TECNICOS PROPUESTOS CON NUMERO DE CEDULA.</p>	CUMPLE CONTESTA NOTA EXP. SIME 99.848/24 Y CONTESTA NOTA EXP. SIME 104.766/24
PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS POR CADA TIPO DE CAMARA SEGUN LAS EETT.	CUMPLE CONTESTA NOTA EXP. SIME 99.848/24 FOLIO 150 al 152

OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA	PROVETEC S.R.L.
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con el siguiente requisitos de:	Cumple/no cumple/ folio
DDJJ mediante el cual, el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a contar con firma electrónica cualificada para la suscripción del respectivo contrato y todos los demás documentos relativos a la relación contractual, de conformidad con las normativas que rigen la firma electrónica (Ley N.º 6822/2021 DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 7576/2022), como en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO	CUMPLE CONTESTA NOTA EXP. SIME 99.848/24 FOLIO 147

 <p>MINISTERIO DE <b>ECONOMÍA Y FINANZAS</b> PARAGUAY</p> <p>PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA</p>	<p><b>INFORME DE EVALUACION</b></p>	<p>Página: 13 de 14</p>
---	---	-------------------------

<p>POR EL FORMATO DIGITAL, conocida como Papel Cero, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021.</p>	
--	--

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la empresa **PROVETEC S.R.L. - CUMPLE**, respecto a los documentos arriba señalados solicitados en las bases de la contratación.

#### **9. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC:**

Se ha analizado las especificaciones del llamado y se constata que la empresa seleccionada provisoriamente **PROVETEC S.R.L.**, cumple con las Especificaciones Técnicas, en cuanto a las características y detalles establecidos, por ende, este Comité da su conformidad a los mismos, por encontrarse estas en las formas solicitadas. Por medio del Informe Técnico (SIME N° 104.274/2024), el cual se adjunta al presente Informe de Evaluación, derivando el mismo al análisis del Técnico Ramón Solís Hermosilla, quien se ha expedido, en los términos de su informe, que, en la parte concluyente, entre otras, expresa:

*“(...) En base a todo lo señalado anteriormente, se recomienda considerar favorablemente la oferta de PROVETEC S.R.L. para el servicio de mantenimiento y reparación de CCTV para el MEF, dado que cumple con las exigencias técnicas del llamado para llevar a cabo las tareas requeridas” ...*

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **PROVETEC S.R.L.** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros y especificaciones técnicas.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **PROVETEC S.R.L. - CUMPLE**, con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra respaldado según CDP N.º 340/2024, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024. Los rubros para los siguientes ejercicios quedaran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos.

#### **10. RECOMENDACIÓN:**

En consecuencia, con base al Art. 55 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, este Comité recomienda:

- **Adjudicar el presente proceso a la empresa PROVETEC S.R.L. con RUC 80075504-9,**

*por un monto mínimo de G. 630.000.000 (guaraníes seiscientos treinta millones) y por un monto máximo de G 2.100.000.000 (guaraníes dos mil cien millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.*

En atención a las políticas generales de gobierno electrónico, para la reducción de utilización de papel, se ha requerido la implementación de firma electrónica cualificada, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 “DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL”, conocida como “Papel Cero”, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021. Se deja asentado la presente observación para los fines que hubiere lugar.

El comité de evaluación ha demandado de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la finalización de la evaluación de las ofertas, debido al estudio y análisis exhaustivo que ha demandado el proceso, con el fin de preservar los criterios de adjudicación establecidos en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Finalmente, **en fecha 21 de noviembre de 2024**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la **Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose informe y firmando los presentes

---

**Ramón David Solís Hermosilla**  
Representante de la Dirección General de  
Administración y Finanzas - DGAF

---

**Karen Romero**  
Representante de la Dirección General de  
Administración y Finanzas - DGAF

---

**Norma Rosana Escobar**  
Representante de la Gerencia General - GG.